24POR-102

Doña Blanca Isabel Regúlez Álvarez, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente pregunta oralal Consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, don Félix Taberna Monzón.

Conocíamos hace dos semanas que el Pleno del Tribunal Constitucional desestimaba por unanimidad, por segunda vez -la primera vez fue el pasado mes de enero y ante un recurso de Vox-, el recurso de inconstitucionalidad planteado por los diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra la disposición adicional quinta de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Dicho precepto prevé que las comunidades autónomas de régimen foral (País Vasco y Navarra) asuman, previa firma de un acuerdo con el Estado, la gestión y pago de dicha prestación en su territorio.

Ante el calado de la sentencia, ¿cuál es la valoración que hace el Gobierno de Navarra de la misma?

En Pamplona-Iruña, 7 de marzo de 2024

La Parlamentaria Foral: Blanca Isabel Regúlez Álvarez